



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:** DI-2021-236-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Mayo de 2021

**Referencia:** EX-2018-62912050- -APN-DGDMT#MPYT - Tope

---

VISTO el EX-2018-62912050- -APN-DGDMT#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2019-90-APN-SECT#MPYT, la RESOL-2019-2539-APN-SECT#MPYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el IIF-2018-63330736-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-62912050- -APN-DGDMT#MPYT obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo precitado fue homologado por la RESOL-2019-90-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el N° 479/19, conforme surge del orden 18 y del orden 23, respectivamente.

Que en el IF-2019-12432846-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-12281543-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-62912050-APN-DGDMT#MPYT obran las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 479/19, las que fueron homologadas por la RESOL-2019-2539-APN-SECT#MPYT y registradas bajo el N° 57/20, conforme surge del orden 43 y del IF-2020-00597900-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, establece que le corresponderá al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos

considerados.

Que en el orden 59, obra el informe técnico por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que sin perjuicio del promedio de remuneraciones que se fija por el presente acto, resulta oportuno dejar aclarado que mediante la DI-2019-490-APN-DNRYRT#MPYT se fijaron los promedios de remuneraciones del cual surgen los topes indemnizatorios con vigencia desde el 1° de septiembre y 1° de noviembre de 2019 y 1° de enero y 1° de marzo de 2020, correspondientes al Acuerdo N° 1218/19.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas N° 182 del 15 de marzo de 2019 y N° 1662 del 9 de septiembre de 2020 y la Resolución RESOL-2019-1047-APN-MPYT.

Por ello,

#### LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la RESOL-2019-90-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el N° 479/19, suscripto entre la la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO DI-2021-36727857-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana  
Date: 2021.05.14 15:28:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Gabriela MARCELLO**

Directora Nacional

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Anexo Disposicion**

**Número:** DI-2021-36727857-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 27 de Abril de 2021

**Referencia:** EX.-2018-62912050- -APN-DGDMT#MPYT

**Partes Signatarias:** FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) c/ UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME), CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC)

**CCT Nº 130/75**

Alcance: **General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/01/2019	\$ 27.860,57	\$ 83.581,71
01/02/2019	\$ 29.338,02	\$ 88.014,06
01/03/2019	\$ 30.604,41	\$ 91.813,23

Alcance: **Rio Negro y Neuquen**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/01/2019	\$ 29.253,60	\$ 87.760,80
01/02/2019	\$ 30.804,92	\$ 92.414,76
01/03/2019	\$ 32.134,63	\$ 96.403,89

Alcance: **Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego**

<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Promedio de las Remuneraciones</b>	<b>Tope indemnizatorio Resultante</b>
01/01/2019	\$ 33.432,68	\$ 100.298,04
01/02/2019	\$ 35.205,62	\$ 105.616,86
01/03/2019	\$ 36.725,30	\$ 110.175,90

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.04.27 17:35:56 -03:00

AMALIA MARIA MARTINEZ AUTIN  
Analista técnico  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.27 17:35:57 -03:00